

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser considerado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no oponerse a los procedimientos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, en las ciudades en que se celeste, a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose en disposición de éstos Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 522 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 646 del Código de Justicia Militar y 361 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinas.

12.047

RAMON ANIDO, Ramón; hijo de José y de Manuela, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Rias, Ayuntamiento de Carballo (Coruña), vecindario en ignorado paradero; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 34, D. Amador Enseñat Soler, residente en Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 3 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

JG—6958

12.048

MARAMBURU IRASTORZA, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,651 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Irún; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. José de las Rivas Amorena, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, José de las Rivas.

JG—7001

12.049

BERCONENKI ECHARRI, José; hijo de Anticeto y de Josefa, natural de Irárrarri (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,753 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba crecida, boca regular, color bueno, frente ancha; domiciliado últimamente en Irárrarri; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. José de las Rivas Amorena, Capitán de

Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, José de las Rivas.

JG—7000

12.050

BALBAS CUADRA, Pelayo; hijo de Evaristo y de Antonia, natural de Santander, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Santander, provincia de idem; procesado por no incorporarse a filas; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantez Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 21 de Agosto de 1921.—Prudencio Durantez Sánchez, Juez instructor, Tomás González Cebrián.

JG—6984

12.051

BALITGON RODRIGUEZ, Aniceto; hijo de Andrés y de Victoria, natural de San Vitero, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Zamora, de veinticinco años de edad, de profesión jornalero, ojos negros; barba poblada, color sano, señas particulares ninguna; vecindario últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 4 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro.

JG—7034

12.052

BOLUMBURU OLASOLO, José; hijo de Ildefonso y de María, natural de Elbar (Guipúzcoa), estado soltero, profesión armero, de veintitrés años de edad, estatura 1,706 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color moreno; domiciliado últimamente en Elbar (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Barri, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 26 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Leria.

JG—7028

12.053

IBONADA TUBAU, Donato; hijo de Isidro y de Rita, natural de Cariñena, provincia de Gerona, de estado soltero, oficio pastor, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros, color oscuro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba re-

gular, frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de montaña D. José Mayoral Guamis, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Mayoral.

JG—6953

12.054

BRAVO GARCIA, Antonio; hijo de Antero y de Leonor, natural de Málaga de veintitrés años de edad, estado soltero, de oficio estudiante, estatura 1,606 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Alora, provincia de Málaga; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Tomás González Cebrián, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 10 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Tomás González Cebrián.

JG—6974

12.055

PUSTILLO DÍEZ, Jacinto de; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Llorca (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Llorca; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reculación de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sagardía Ramos, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 30 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sagardía.

JG—7003

12.056

CALDERON CABALLERO, Santos de; hijo de Federico y Asunción, natural de Sierra de Hivo (Santander), de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, nariz regular; domiciliado últimamente en Sierra de Hivo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reculación de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sagardía Ramos, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sagardía.

JG—6998

(Continúa en la página 931.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

#### Número 1.

RECAUDACIÓN liquida obtenida en el mes de Septiembre de 1921 y en los de Abril a Agosto anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1. <sup>o</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	9.850.036,68	422.143,60	10.342.180,28	44.036.631,81	3.160.340,12	47.196.971,43	53.830.667,99	3.652.483,72	57.539.151,71
16 centésimas sobre la misma....	1.185.381,61	71.312,04	1.256.693,65	6.242.576,40	492.183,44	6.734.759,84	7.427.961,01	863.495,48	7.991.456,49
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	3.655.443,01	188.713,51	5.003.156,52	28.212.486,60	1.369.368,07	29.531.855,57	34.057.923,61	1.503.082,48	35.571.012,09
16 centésimas sobre la misma....	872.267,23	21.118,12	893.385,35	3.757.042,14	195.029,00	3.952.071,74	4.629.909,37	216.147,72	4.846.057,09
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	45.167,48	49.127,08	153.971,60	10.060,76	75.274,13	87.242,29	55.228,24		
Urbana.....	64.677,04			1.907,40			66.554,44	124.401,21	246.213,89
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	90.959,38	5.701,52	98.660,90	385.114,29	14.590,09	401.004,38	477.073,67	20.591,61	497.665,28
2. <sup>o</sup> Idem industrial y de comercio.....	8.198.565,56	200.703,26	8.399.268,82	33.930.294,03	2.240.945,75	35.180.239,78	42.068.859,59	2.450.649,01	41.619.508,60
3. <sup>o</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	9.468.578,04			32.403.930,39			41.937.506,43		
Del capital.....	10.701.944,82	1.558.664,83	27.248.935,91	38.280.221,41	24.259.772,58	123.158.053,13	49.022.169,23	26.818.437,41	150.406.939,04
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	5.429.748,22			28.199.126,75			83.628.878,97	1.127.828,89	
4. <sup>o</sup> Dctráutivo del Clero y monjas.....	223.446,20	*	223.446,20	904.382,69	*	904.382,69			
5. <sup>o</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	7.459.289,55	59.506,75	7.518.796,30	43.288.751,56	2.229.958,49	45.518.740,05	50.748.041,11	2.289.497,24	53.087.538,35
6. <sup>o</sup> Idem de minas:									
Canon de superficie.....	47.715,27	2.298,00	150.013,27	157.101,02	23.592,86	180.693,88	304.816,29	25.890,86	330.707,15
Sobre la explotación.....	682.080,26	1.189,28	683.219,54	4.681.046,67	608.858,88	4.909.402,50	5.918.226,92	609.410,00	5.827.621,90

8.º Idem sobre prendas y útiles de Cáritas.	60.435,00		60.435,00	444.401,66		444.401,66	804.836,66		804.836,66
9.º Idem de cédulas personales.	1.308.727,52	740,17	1.309.467,69	2.755.806,73	10.826,68	2.766.635,41	4.064.531,25	11.588,85	4.076.103,19
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).	688.845,44	10.008,06	698.353,50	3.207.293,97	180.731,75	3.338.027,72	3.895.641,41	140.739,51	4.036.381,22
11. Impuesto sobre carreajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).	58.114,49	418,22	58.537,71	63.636,74	6.803,22	70.441,96	121.753,23	7.216,44	128.969,67
Recargos municipales.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.	33.673,62	504,00	34.177,62	24.653,49	10.852,75	35.516,24	58.827,11	11.363,75	69.693,36
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.	411.929,53	"	411.829,55	4.852.511,60	134.892,30	4.937.403,96	5.264.341,21	134.892,30	5.893.233,51
Contribuciones extinguidas.	"	"	"	"	314,06	314,06	"	314,06	314,06
	<b>62.152.028,96</b>	<b>2.607.095,39</b>	<b>65.359.124,35</b>	<b>275.824.933,87</b>	<b>34.973.174,62</b>	<b>310.793.158,29</b>	<b>336.577.012,68</b>	<b>37.530.270,01</b>	<b>370.157.282,64</b>

## SECCIÓN SEGUNDA

## CAPÍTULO II

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.º Renta de Aduanas: Derechos de importación.	24.101.026,18	145.638,59	24.249.661,77	119.998.072,10	5.458.926,01	125.454.998,11	144.100.008,28	5.604.464,60	140.704.562,88
Derecho transitorio.	3.13.011,97	"	343.291,87	2.352.323,92	76.690,92	2.420.004,84	2.395.615,79	76.680,92	2.772.296,71
Idem de exportación.	387.716,39	3.770,78	391.487,14	2.655.573,74	972,80	2.856.346,54	3.243.090,10	4.743,58	3.247.833,68
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.	2.638.535,63	"	2.683.535,63	10.812.238,53	29.874,15	10.842.112,68	13.445.774,16	29.874,15	13.475.648,81
Idem de tonelaje.	355.824,46	"	355.824,46	1.063.347,53	2.443,00	1.067.790,53	1.421.171,99	2.443,00	1.431.614,99
Derechos menores.	319.304,21	1.273,06	320.378,17	1.905.628,62	71.927,20	1.977.556,82	2.224.932,83	73.201,16	2.208.193,99
Idem sanitarios.	14.200,65	"	14.209,65	54.711,35	"	54.711,35	68.921,00	"	63.921,00
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.	1.612,65	"	1.612,65	4.078,02	178,00	4.856,02	6.320,67	178,00	6.498,67
Idem de Aduanas por material de obras públicas.	"	"	1.612,65	4.078,02	178,00	4.856,02	6.320,67	178,00	6.498,67
2.º Impuesto sobre el azúcar.	3.057.108,45	"	3.057.108,45	"	"	25.547.757,43	28.604.865,83	"	"
3.º Idem sobre el alcohol.	2.904.771,17	127,50	2.904.898,67	9.000.810,74	721.252,20	10.625.032,94	12.805.581,91	724.379,70	18.920.961,61
4.º Idem sobre la aceitolina.	102.317,95	"	102.617,85	471.639,91	"	471.639,91	574.157,26	"	674.157,26
5.º Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.	406.028,15	"	406.028,15	1.448.369,00	"	1.448.369,00	1.854.417,15	"	1.854.417,15
6.º Derechos obviacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).	366.069,79	"	366.069,79	1.976.721,88	"	1.976.721,88	2.342.791,62	"	2.342.791,62
7.º Impuesto de Consumos.	1.496.487,56	497.496,10	1.933.983,06	4.368.220,73	3.776.205,72	8.141.426,45	5.864.708,29	4.273.701,82	10.133.410,11
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.	5.616.090,60	16.014,09	5.603.004,75	23.650.171,62	248.177,78	23.893.319,40	29.297.162,28	264.191,87	29.561.854,16
9.º Timbre del Estado.	16.385.419,76	"	16.385.419,76	94.158.292,66	"	94.158.292,66	110.413.712,42	"	110.543.712,42
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.	550.055,02	19.327,03	570.292,05	8.900.664,28	570.478,87	9.361.143,15	9.541.622,30	539.805,90	10.131.435,20
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.	354.912,70	"	354.912,70	1.144.167,21	387,19	1.144.554,40	1.499.079,91	387,19	1.499.467,10
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.	12.703,69	"	12.703,69	2.211.248,95	"	2.241.248,95	2.258.952,63	"	2.233.952,66
	<b>59.443.525,30</b>	<b>688.548,05</b>	<b>60.127.073,85</b>	<b>312.044.458,17</b>	<b>10.960.503,84</b>	<b>323.304.962,01</b>	<b>372.387.983,47</b>	<b>11.644.051,89</b>	<b>384.032.036,86</b>

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1. <sup>a</sup> Tabacos.....	14.682.090,96	>	14.692.090,96	75.498.929,22	>	75.498.929,22	90.182.020,18	>	90.182.020,18
2. <sup>a</sup> Cejillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.396.904,78	>	4.396.904,78	13.843.023,01	>	13.843.023,01	18.245.527,74	>	18.245.527,74
3. <sup>a</sup> Loterías.....	16.486.479,00	>	16.436.479,00	71.065.028,00	>	71.036.028,00	87.551.507,00	>	87.551.507,00
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.....	>	>	>	18.400,00	>	18.400,00	18.400,00	>	18.400,00
5. <sup>a</sup> Casa de Moneda.....	46.315,26	6.082,00	52.097,26	263.055,49	41.682,00	304.737,49	309.370,74	>	357.734,74
6. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.....	221.514,98	>	221.514,98	2.768.504,23	>	2.768.749,23	2.990.109,21	>	3.090.264,21
7. <sup>a</sup> Correos: Giro postal.....	187.453,99	>	187.453,99	1.069.218,05	>	1.069.218,05	1.256.696,95	>	1.256.696,95
Otros productos.....	58.548,00	>	58.548,00	1.306.157,32	>	1.306.157,32	1.259.745,32	>	1.259.745,32
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.381,48	>	1.381,48	9.538,02	>	9.538,02	10.910,47	>	10.910,47
	<b>33.076.638,27</b>	<b>6.692,00</b>	<b>33.083.370,27</b>	<b>165.847.608,34</b>	<b>41.837,66</b>	<b>165.889.445,34</b>	<b>201.924.206,61</b>	<b>48.619,00</b>	<b>301.372.816,61</b>
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Renta:									
1. <sup>a</sup> Salinas de Térrenos, etc.....	>	>	>	315.002,00	>	315.002,00	315.002,00	>	315.002,00
2. <sup>a</sup> Minas: Almadén.—Proyecto líquido.....	>	>	>	315.002,00	>	315.002,00	315.002,00	>	315.002,00
3. <sup>a</sup> Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
8. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: Renta de los bienes del Estado en general.....	2.623,02	83,44	2.656,46	54.289,59	8.073,28	62.362,87	56.912,61	8.106,72	65.019,33
Idem de los bienes al servicio de la Admiralidad.....	41,22	>	41,22	1.721,00	>	1.721,00	1.765,22	>	1.765,22
Proyecto de canales y navegación fluvial.....	1.500,75	>	1.509,75	107.094,98	>	107.094,98	108.801,78	>	108.801,78
Idem de montes y plazas.....	12.501,45	>	12.561,45	65.429,81	796,50	67.226,31	78.091,28	796,50	108.601,73
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	478,10	>	478,10	22.204,66	2.300,00	24.504,66	22.682,76	2.800,00	24.982,76
4. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Clero a me- tálico y por venta de frutos.....	3.837,89	316,93	4.154,78	43.899,18	586,45	44.475,63	47.727,08	903,35	48.630,41
5. <sup>a</sup> Idem de cereales (proyecto líquido). 6. <sup>a</sup> Producto en administración de los bienes de consumo.....	61.070,81	>	61.070,81	1.271.918,23	155.683,19	1.427.601,42	1.830.080,04	153.683,19	1.481.672,23

<i>Contribuciones del Estado:</i>									
20 por 100 de la renta de Propiedades.	45.831,01	81.622,81	27.183,52	462.364,03	170.433,47	632.709,50	503.195,04	201.757,98	709.953,02
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento .....	103.716,81	*	103.716,81	291.385,81	*	291.385,81	39.110,62	*	395.102,82
Hacienda .....	9.082,05	*	9.082,05	134.171,10	*	134.171,10	143.235,18	*	143.233,15
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....	2.037,49	1.256,56	3.294,03	1.537,49	2.945,33	4.492,82	3.574,02	4.201,89	7.776,87
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	40.100,00	*	40.100,00	577.732,75	15.807,50	599.510,25	617.839,75	15.807,50	633.640,25
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas .....	*	*	*	3.899,70	4.644,00	8.539,70	3.899,70	4.644,00	8.543,70
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado .....	*	*	*	410,45	*	410,45	410,45	*	410,45
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reálcego de los gastos de la guardería rural .....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de escuela .....	154.403,68	21.814,89	170.218,77	737.513,42	255.732,42	993.345,84	801.617,80	290.591,91	1.172.484,81
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda Enseñanza .....	5.827,27	*	5.827,27	12.182,54	*	12.182,54	18.019,80	*	18.009,81
10 por 100 de administración de partidas .....	5.004,96	774,94	6.379,91	3.093,31	34.790,69	31.891,00	8.580,37	8.016,01	44.283,00
10 por 100 sobre el arbitrio de peaje y mojadaría .....	47.240,80	9.009,17	56.249,47	138.740,62	135.308,95	274.010,57	185.380,05	184.010,58	330.290,01
b por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recursos municipales sobre las quintas de acuerdo .....	169.429,01	1.353,77	170.783,38	608.217,63	209.168,56	817.383,19	777.647,91	210.819,33	988.169,57
<i>Honorarios designados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recuperen sentencias o otras resoluciones favorables al Estado ..</i>	*	*	*	4.350,06	*	4.350,06	4.350,06	*	4.350,06
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e industrias .....	18.035,25	*	18.005,25	83.310,25	66.035,04	90.395,29	52.218,50	66.035,04	118.886,54
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección .....	*	*	*	11.357,74	1.880,94	13.238,68	11.357,74	1.880,94	13.238,68
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Fuentes provinciales de Instrucción primaria .....	11.532,50	19.000,00	30.562,50	40.691,49	25.230,16	65.933,65	52.226,09	44.239,16	96.436,15
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reálcego de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales .....	290.752,08	29.414,91	320.176,99	677.197,81	636.321,35	1.363.529,16	987.949,80	715.750,26	1.663.706,15
Recaudado e ingresado por la Caja de Aportación .....	124.582,50	*	124.582,50	507.730,00	*	507.730,00	63.312,50	*	632.312,50
	1.114.230,94	117.307,09	1.231.538,03	5.128.439,25	1.775.608,33	7.934.341,02	7.242.670,19	1.893.115,92	9.135.706,15

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Ventas.</b>									
8. <sup>a</sup> Venta anterior a 1. <sup>a</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
9. <sup>a</sup> Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	5.032,92	*	5.032,92	75.317,76	2.581,68	77.969,44	80.420,68	2.581,68	83.002,86
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	12,81	*	12,81	320,57	108,20	430,87	343,38	108,30	451,68
M. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	55.167,83	*	55.167,83	41.080,04	*	41.080,04	96.217,87	*	96.247,87
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material móvil del ramo de Guerra.....	*	*	*	800,50	*	800,50	300,50	*	800,50
13. Idem id. de Marina.....	*	*	*	42.063.296,75	*	42.063.396,75	54.895.592,88	*	54.895.592,88
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	12.832.196,13	*	12.832.196,13	783.750,00	*	783.750,00	783.750,00	*	783.750,00
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.	12.832.4.9,69	*	12.832.4.9,69	42.964.745,62	2.639,93	42.967.435,60	56.857.156,81	2.639,98	56.859.815,29
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
Arts.									
1. <sup>a</sup> Cuotas militares y multas.....	9.436.035,00	*	9.436.035,00	1.781.069,00	*	1.781.069,00	11.217.124,00	*	11.217.124,00
2. <sup>a</sup> Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	381.436,79	*	381.436,79	4.717.259,10	*	4.717.259,40	5.08.696,19	*	5.08.696,19
3. <sup>a</sup> Derechos de custodia de depósitos.....	2.703,35	*	2.703,35	15.187,75	*	15.187,75	17.81,10	*	17.931,10
4. <sup>a</sup> Publicaciones oficiales.....	2.760,25	*	2.760,25	6.326,25	31,25	6.357,50	9.12,0	31,25	9.143,75
5. <sup>a</sup> Recursos eventuales de todos los Ramae.....	7.631.323,63	1.716,77	7.663.012,45	11.535.011,02	27.027,61	11.562.038,63	19.193.336,70	28.714,38	19.223.081,03
6. <sup>a</sup> Intereses de demora sobre fondos disfrazados de su legítima inversión.....	19.168,85	*	19.168,85	30.449,81	*	30.449,81	49.618,66	*	49.618,66
	19.168,85	*	19.168,85	50.987,71	*	50.987,71	56.178,61	*	56.178,61

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	80.273,34		80.273,34	405.477,79		405.477,79	485.731,13		485.731,13
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las líneas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas líneas.....	*		*	*		*	*		*
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Douda.....	*		*	*		*	*		*
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	67.467,43		67.467,43	164.512,59		164.512,59	231.980,02		231.980,02
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	73.274,70		73.274,70	326.794,40		326.794,40	400.069,10		400.069,10
14. Recursos extraordinarios (suprimidos).....	*	28.87	28.87	*	174,33	174,33	*	203,20	203,20
	<b>17.729.619,19</b>		<b>1.745,64</b>	<b>17.731.564,83</b>	<b>688.188.025,72</b>	<b>27.223,19</b>	<b>688.215.258,91</b>	<b>705.917.844,91</b>	<b>28.978,83</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.º—Contribuciones directas...	<b>62.762.028,96</b>		<b>2.007.005,39</b>	<b>63.359.124,35</b>	<b>273.824.933,67</b>	<b>81.973.174,62</b>	<b>810.798.154,39</b>	<b>838.577.012,63</b>	<b>87.560.270,01</b>
Idem 2.º—Idem indirectas.....	<b>59.443.523,20</b>		<b>683.548,05</b>	<b>69.127.073,35</b>	<b>312.914.438,17</b>	<b>10.930.509,84</b>	<b>823.901.062,01</b>	<b>872.387.938,47</b>	<b>11.644.051,63</b>
Idem 3.º—Monopólios y servicios explotados por la Administración.....	<b>26.076.698,17</b>		<b>0.682,00</b>	<b>33.013.370,27</b>	<b>163.347.609,34</b>	<b>41.107,00</b>	<b>186.880.445,34</b>	<b>201.924.230,61</b>	<b>48.519,00</b>
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Renta.....	<b>1.114.230,94</b>		<b>117.907,00</b>	<b>1.231.538,03</b>	<b>6.128.430,25</b>	<b>1.775.308,83</b>	<b>7.904.248,03</b>	<b>7.242.670,19</b>	<b>1.893.115,92</b>
Ventas y alquileres.....	<b>12.892.409,69</b>		<b>*</b>	<b>12.802.410,69</b>	<b>42.964.743,02</b>	<b>2.689,98</b>	<b>42.967.433,00</b>	<b>55.887.156,31</b>	<b>2.689,98</b>
Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....	<b>17.729.619,19</b>		<b>1.745,64</b>	<b>17.731.564,83</b>	<b>688.188.025,72</b>	<b>27.223,19</b>	<b>688.215.258,91</b>	<b>705.917.844,91</b>	<b>28.978,83</b>
	<b>100.008.702,35</b>		<b>8.416.378,17</b>	<b>103.425.080,52</b>	<b>1.481.830.889,77</b>	<b>47.781.247,46</b>	<b>1.539.679.500,23</b>	<b>1.681.906.063,12</b>	<b>51.197.625,63</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
castrulo único									
Amts.									
1.º Sobre la compra/venta de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Dicembre de 1901).....									
2.º Sobre la industrial y de comercio..	<b>1.654.619,78</b>		<b>26,90</b>	<b>1.693.193,08</b>	<b>8.110.678,57</b>	<b>315,87</b>	<b>315,87</b>		
	<b>1.654.619,78</b>		<b>40.503,87</b>	<b>1.005.160,58</b>	<b>8.110.678,57</b>	<b>491.810,01</b>	<b>8.011.524,61</b>	<b>9.774.298,95</b>	<b>532.349,91</b>
	<b>1.654.619,78</b>		<b>40.530,77</b>	<b>1.005.160,58</b>	<b>8.110.678,57</b>	<b>402.161,91</b>	<b>8.011.840,18</b>	<b>9.774.298,95</b>	<b>532.692,08</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril a Septiembre de los años de 1917 a 1921, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1917	1918	1919	1920	1921
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	101.808.132,21	103.092.091,71	105.934.200,22	101.090.045,30	106.691.556,55
Idem industrial y de comercio.....	21.070.002,02	21.785.172,77	26.212.669,29	37.137.715,57	44.619.509,60
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	95.865.123,48	105.931.100,63	91.868.979,59	112.691.380,58	150.403.989,01
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	37.017.853,39	41.123.729,22	48.808.051,70	61.424.040,68	53.037.538,36
Idem de multas.....	3.216.869,09	2.979.745,99	7.261.471,68	7.615.400,03	6.158.829,18
Idem de deudas personales.....	6.805.516,60	5.843.786,81	4.223.108,21	4.114.508,88	4.076.103,10
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.646.899,16	2.914.851,87	2.862.151,66	8.247.382,84	4.088.381,22
Idem sobre carrajes de lujo.....	113.243,21	115.061,26	122.471,18	111.085,33	128.000,67
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.874.623,22	4.603.391,08	4.736.630,63	4.600.087,72	5.300.235,51
Renta de Aduanas.....	72.399.207,36	63.058.176,87	98.857.024,63	146.749.311,66	172.997.510,23
Impuesto sobre el azúcar.....	12.440.634,21	21.789.869,53	23.090.309,55	18.049.000,66	28.604.865,88
Idem sobre el alcohol.....	4.772.678,85	7.581.070,21	11.952.035,88	11.862.381,85	13.519.901,61
Derechos obvencionales de los Consulados.....	880.811,11	617.980,49	814.071,13	1.352.488,77	2.842.701,62
Impuesto de consumo.....	19.804.814,69	19.110.255,05	18.839.897,75	12.729.880,66	10.188.410,11
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	16.575.611,71	19.800.061,30	24.095.092,15	27.922.776,28	29.561.264,15
Tributo del Estado.....	66.112.057,19	57.851.784,00	74.473.077,03	87.674.821,85	110.549.712,28
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.128.811,02	6.230.034,92	7.255.402,24	8.435.382,82	10.131.135,20
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	591.650,75	607.140,47	621.721,61	1.291.728,79	1.491.671,10
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	3.015.727,84	3.374.251,74	2.626.528,13	3.582.707,23	2.269.932,63
Tabacos.....	85.988.260,21	81.531.670,93	80.161.096,71	66.708.372,20	90.182.020,18
Cerillas, sotobrinas y toda clase de fosforos.....	12.009.750,37	13.416.739,54	14.550.224,03	16.122.374,03	18.245.527,74
Loterías.....	45.907.520,21	48.703.297,50	53.515.187,00	66.635.548,80	87.569.907,00
Mines.....	4.378.623,20	4.711.055,05	1.000.000,00	2.000.000,00	
Almadén.....					
Linares.....					
Renta de Cruzada.....	1.997.735,08	1.716.664,71	1.370.711,05	1.806.676,27	1.491.672,23
Cuotas militares y multas.....	5.210.008,86	14.019.583,83	10.368.070,85	14.381.056,00	11.217.121,00
Los demás recursos ordinarios.....	19.631.150,89	20.730.649,47	25.007.030,67	30.440.815,58	42.873.476,41
Producto de negociación de Deuda.....	9.039.303,52	16.798.876,06	250.000.000,00	300.000.000,00	669.156.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....					
Idem de la venta de sulfato de cobre.....					
N.º de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	1.167.368,93	2.531.310,15	585.295,59	3.146,429	281.180,00
Reintegro de anticipos hechos a la Pronta porérgica.....	217.740,33	316.254,91	887.599,29	616.846,48	400.069,10
	653.510.817,06	698.520.886,57	1.045.166.740,81	1.207.766.710,57	1.738.104.583,76
<b>Recargos Municipales.</b>					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	6.124,87	6.714,14	6.368,26	7.071,63	842,77
Sobre la industrial y de comercio.....	5.366.238,46	5.700.996,65	5.883.338,76	8.549.919,83	10.306.648,20
	5.372.361,83	6.716.710,79	5.889.007,02	8.551.021,80	10.306.631,00
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	653.510.817,06	698.520.886,57	1.045.166.740,81	1.207.766.710,57	1.738.104.583,76
Idem por recargos municipales.....	5.372.361,83	6.716.710,79	5.889.007,02	8.551.021,80	10.306.631,00
	653.918.178,89	701.234.607,36	1.051.055.747,83	1.216.317.731,93	1.743.411.679,71

## Número 8.

PAGOS liquidados en los meses de Abril a Septiembre de 1921, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>									
DEL ESTADO									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	779.166,66	»	779.166,66	3.187.215,71	»	3.187.205,71	3.910.372,36	»	3.916.372,36
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	630.499,93	»	630.499,93	2.721.099,92	»	2.721.099,92	3.402.199,90	»	3.402.499,90
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de Justicia.....	37.344.710,09	17.443.755,45	54.773.525,54	79.425.312,57	82.037.526,18	161.462.588,45	110.750.082,91	99.486.281,63	216.236.363,99
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	7.377.340,16	»	7.377.340,16	30.748.484,03	»	30.748.484,03	58.125.784,09	»	58.125.784,09
	40.161.786,18	17.443.755,45	63.610.541,63	116.082.952,53	82.037.526,18	196.070.478,71	162.194.788,71	99.486.281,63	261.681.020,34
<b>OBLIGACIONES</b>									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	85.410,58	»	85.410,58	1.690.485,80	5.823.916,90	7.514.402,70	1.785.902,38	5.823.016,00	7.609.819,28
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	890.026,76	4.222.012,39	4.612.038,15	2.823.314,80	423.610,18	3.254.914,98	8.218.041,58	4.643.612,57	7.867.554,13
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.462.188,78	1.444,45	2.453.613,23	16.534.724,00	685.759,69	11.170.484,89	12.936.873,38	637.204,14	18.624.097,52
Idem eclesiásticas.....	5.515.173,77	»	5.515.173,77	19.688.703,73	2.868,96	19.611.370,59	25.150.377,60	4.866,96	25.150.544,86
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	40.070.006,00	188.828,70	40.258.834,79	162.042.201,71	11.23.351,01	173.295.052,72	202.112.204,80	11.412.179,71	219.524.387,51
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	12.568.022,92	»	12.568.022,92	40.631.847,63	6.768.105,95	46.400.043,63	53.190.870,60	6.768.105,95	58.908.060,65
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	18.159.814,14	202.280,06	18.361.014,20	76.478.626,12	9.430.010,14	84.9.3.636,26	93.637.940,26	9.632.289,20	103.270.229,40
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	11.981.949,09	8.321,45	11.985.270,54	48.925.587,12	867.107,85	49.792.794,97	60.907.580,21	870.510,30	81.778.055,61
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	37.161.830,20	79.474,80	87.241.405,09	174.640.999,08	80.837.404,39	256.518.403,47	212.002.921,57	80.016.879,19	242.919.808,65
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....									
Idem 9. <sup>a</sup> bns.—Ministerio del Trabajo.....	464.606,63	265,00	464.871,63	3.452.904,26	903.706,32	4.856.610,58	8.907.510,80	903.971,32	4.811.482,21
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	4.290.345,13	16.420,18	4.307.265,31	15.939.846,03	1.197.033,89	17.136.880,52	20.290.191,76	1.213.954,07	21.444.145,83
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	19.523.517,60	822.671,76	19.846.189,36	90.936.220,16	10.596.532,58	109.932.761,74	118.869.746,76	10.912.304,34	129.778.951,10
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....									
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	469.678,76	11.102,34	470.781,10	1.006.402,11	1.250,00	1.006.652,11	2.365.080,87	12.352,34	2.377.433,21
Idem de la Guerra.....	53.735.027,68	6.641,43	53.741.669,06	75.021.297,10	6.593.022,12	81.515.019,23	121.536.424,73	6.600.263,55	135.266.688,28
Idem de Marina.....	311.475,15	»	311.475,15	1.543.572,62	1.65.000,41	1.703.773,03	1.855.937,77	16.000,41	2.0.0.248,18
Idem de la Gobernación.....	211.439,09	»	211.439,09	657.466,46	28.001,96	886.466,51	1.063.301,56	28.991,06	3.097.895,60
Idem de Fomento .....	1.7.706,82	»	177.706,82	1.720.128,16	2.096,93	1.022.244,18	1.17.7836,46	2.096,93	1.190.932,80
	253.730.192,81	22.500.718,01	276.223.910,92	853.815.207,87	165.540.800,84	1.010.366.058,71	1.107.366.400,78	188.014.578,85	1.295.579.979,03
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....		408,24	408,24	»	494,07	494,07	»	897,81	897,81
Industrial y de comercio.....	1.816.671,13	54.333,47	1.901.004,60	4.890.474,71	3.071.065,00	7.062.430,51	6.737.145,84	3.123.289,77	9.860.434,91
	1.840.671,13	54.736,71	1.901.407,84	4.890.474,71	3.072.150,17	7.062.924,88	6.737.145,84	3.127.186,88	9.894.382,72

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas rectivas.

### Obligaciones y memoriales del Ejercicio.

	1917	1918	1919	1920 - I	1920 - II	1921 - I
Sección 1.—Casa Real.	4.624.909,90	4.624.920,00	0.833.838,90	0.862.016,51	8.016,00	8.016,00
Idem 2.—Cuerpos Colegiados.	1.212.000,83	1.021,00	1.162.002,50	3.403.400,50	3.403.400,50	3.403.400,50
Idem 3.—Banda pública y cargas de justicia.	211.382,12	320.023,01	143.218,49	174.113,20	916.236,49	916.236,49
Idem 4.—Clases pasivas.	42.164,72	42.819,80	30.536,00	30.424,10	84.225,72	84.225,72
	259.833.822,68	276.611.802,14	184.814.736,91	216.360.084,02	261.681.020,48	261.681.020,48
4.784.082,99	10.181.284,67	20.425.514,82	13.168.305,62	7.009.916,27		
3.613.904,07	4.853.269,86	6.400.100,74	3.760.187,07	7.867.651,10		
9.219.198,72	10.035.531,07	11.058.424,10	12.048.057,04	19.324.000,00		
21.001.10,02	21.001.10,02	19.111.752,30	26.280.402,05	25.631.634,84		
101.662.50,19	101.662.50,19	103.178.809,60	134.728.64,97	213.524.187,61		
28.104.513,80	46.104.139,47	63.374.631,61	64.106.460,21	58.908.031,48		
47.822,0,36	46.926.89,49	64.325.468,73	85.604.631,83	103.270.228,48		
80.005.617,13	49.659.651,34	40.151.360,51	62.086.567,69	61.778.057,51		
80.774.26,99	85.593.039,76	76.113.309,77	104.890.650,03	293.119.808,65		
2	2	83.573.390,54	23.310.218,50			
9.555.723,10	9.553.760,83	11.312.325,00	14.313.191,65	4.811.449,21		
68.613.00,72	65.100.103,00	109.401.502,92	69.634.428,04	21.244.145,85		
100.0,00	950.000,00	1.119.361,14	1.105.656,64	12.778.265,10		
69.163.619,04	64.851.508,97	48.317.745,94	59.353.776,63	1.133.619,20		
20.343.6,40	66.976.850,49	883.016.639,16	1.062.061.360,05	1.295.533.979,63		
2.400,00	5.623.269,54	5.623.205,07	8.527,65	897,81		
8.241.000,00	8.533.833,21	6.833.790,56	6.833.847,67	9.863.438,01		
8.211.477,01			0.830.175,62	9.864.832,72		
723.453.028,70	800.275.600,42	883.016.639,16	1.062.061.363,66	1.295.533.979,63		
8.211.477,01	5.623.269,54	5.623.205,07	6.833.790,56	9.863.438,01		
728.884.305,64	374.801.5,82	883.835.433,71	1.062.061.360,05	1.295.533.979,63		
Sobre la contribución de Inmuebles, Capital y Renta.						
Idem 1d. Industrial y de Comercio.						
Obligaciones del Tesoro.						
Idem por recaudos Municipales.						
RESUMEN						
Pagos por obligaciones del Tesoro.						
Idem por recaudos Municipales.						

Obligaciones: 1.414.171,63; 1.205.570,97; 0,63 Pésetas, que comprendidas por Sociedades se detallan en el presente estado, se entregarán reembolsables a la Administración de Industrias eléctricas, 724.004,37 pesetas; compra de artículos de pintura necesidad 23.36.000,16 pesetas al Consejo de Administración y Gobernación de los buques mercantes por el Estado, 431.329,85 pesetas; anticipo reembolsable a los Transportes de ferrocarriles, 62.643.740,48 pesetas.

2. Queda sujeto el préstamo estando a los alegaciones que originó el acreedor de las cuentas respectivas.

Méjico, 21 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.C. El Interventor general, Ildefonso.

12.026 bis.

CALVINO ESTEVEZ, Benito; hijo de Martínez y de Rosario, natural de santo Tomé (Marín), provincia de Pontevedra, estado soltero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Santo Tomé; se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante don Antonio de la Garma y Villota, Teniente Auditor de cuarta clase, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra; y de no hacer su presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 10 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez Instructor, Antonio de la Garma.

JM—6975

12.057

MONTALAPIEDRA GARCIA, Cesáreo; hijo de Lorenzo y de Peira, natural de Torrelavega (Santander), de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Torrelavega; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuadro; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1.º de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano.

JM—7013

12.058

CASAR CANO, Benjamín; hijo de Fernando y de Peira, natural de Ramiro (Vizcaya), de estado soltero, profesión comercio, de veintiocho años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Ampuero (Santander); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuadro; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Blanco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JM—7004

12.059

CEBRIAN GEA, Nicolás; hijo de Ramón y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años, estatura creciente, pelo y cejas rubios, ojos claros, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 456 de 1919 por navegar sin estar carlado; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada don Luis Manuel de Villena y Játome, bajo apercibimiento que, de no verificarse en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Septiembre

de 1921.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—6948

12.060

COLI TORMO, Luis Busto; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Salinas de Salat (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,560 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Zacobou (Francia); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca número 27, D. Luis de la Lombana Requejo, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 29 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.

JM—7026

12.061

CORTEGOSO BLANCO, Manuel; hijo de José y Ramona, natural de Esperela (Marín), provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión se jignera, de veinte años; domiciliado últimamente en Esperela; se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante don Antonio de la Garma y Villota, Teniente auditor de cuarta clase, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, y, de no hacer su presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 10 de Septiembre de 1921.—Antonio de la Garma.

JM—6976

12.062

COSTA FORNIS, Sebastián; hijo de Domingo y de Dominga, natural de Vilar, Ayuntamiento de Carnota, provincia de Coruña, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de descripción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuadro; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12, D. Roberto Romero Motzkin, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 6 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

JM—6992

12.063

CRUZ PELAYO RUIZ, Juan; hijo de Bartolomé y de María, natural de San Pedro del Romeral (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,555 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba escasa, color sano; domiciliado últimamente en San Pedro del Romeral (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuadro; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

JM—7023

12.067

EGHEGOYEN MARTINEZ, Carmelo; hijo de Domingo y de Casimira, natural de Aíbar, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura 1,530 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos

del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 24 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez JM—7009

12.064

CHAPARTEGUI IBURE, José; hijo de Prudencio y de Pascuala, natural de Cestona, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, ojos al pelo, nariz aguileña, barba peca, boca natural, color bueno, frente normal; procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Díaz Sutil de Bustillo, en el cuartel de San Carlos de esta ciudad.—San Fernando, 9 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Díaz Sutil.

JM—6989

12.065

DIEGO MARTINEZ, Toribio; hijo de José y de Basilia, natural de Luena (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,711 metros; domiciliado últimamente en Luena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuadro; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 26 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JM—7005

12.066

DURALDE BARRENCHEA, Basilio; hijo de José y Josefa, natural de Marquina (Vizcaya), de estado soltero, guarnicionero, de veinticuatro años, de estatura 1,694 metros; procesado por haber faltado a la concentración, ordenada para el día 5 de Agosto; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Manuel Rico Ochagavía, Juez instructor del regimiento Carabineros de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

JM—7023

12.067

EGHEGOYEN MARTINEZ, Carmelo; hijo de Domingo y de Casimira, natural de Aíbar, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura 1,530 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos

azules, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno, frente estrecha, señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de este capital; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra y *GACETA DE MADRID*, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. José García de Lomas y Lobatón, en el Juzgado de instrucción, sito en la Ciudadela de esta villa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado reincidente.—Pamplona, 2 de Septiembre de 1924.—El Capitán Juez Instructor, José G. de Lomas.

KG-5987

13.363

**FEIXAS MAREMON**, Enrique; hijo de **Lorondo** y de **Rosa**, natural de **Barcelo-na**, de estado soltero, de oficio refe-**ro**, de veintidós años de edad, de es-ta-tura 1.667 metros, cuyas señas perso-nales deducidas de su fisionomía son: pelo negro, cejas al palo, ojos negros, nariz regular, barba crí-ciente, boca re-gular, color sano y frente despejada; desempeñado últimamente en ignorante paradero y sujeto a expediente por des-erción; comparecerá dentro del tér-mino de treinta días ante el Juez ins-tructor de la Comandancia de Artillería de **Barcelona** Capitán D. José Gallego Fernández, bajo amesamiento que de no hacerlo será declarado reabla-Barcelona, 3 de Septiembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, José Galle-go.

JG-6954

12.039

FERNANDEZ ORTEGA, Isidoro; hijo de Fidel y de Asunción, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de carácter "poco" según datos que se tienen, pero en suyo favor se considera que es un hombre honesto y trabajador; ojos color castaño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Puebla, número 19, segundo; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 42 Regimiento de Artillería D. Cayetano Fernández, residente en Vicálvaro, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vicálvaro, 8 de Septiembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Cayetano Fernández.

12.070

FERNANDEZ SANCHEZ, José María; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Dejo (Oleiros), de estado soltero, de veintidós años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba no tiene; domiciliado últimamente en Dejo (Oleiros); comprenderá en término de noventa días ante en Alférez de fragata de la R. A. y Juez instructor de esta Comandancia de Marina D. Luis Naya López, el cual le instruye expediente de prófugo por no presentarse, al ser llamado el día 3 de Agosto último, para ingresar en el servicio de la Armada.—La Coruña, 10 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Luis Naya. JM-6966

**12.071**  
FERNANDEZ TEJERINO, Andrés, hijo de Eugenio y de Bernarda, natural de La Red (León), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,735 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba peinada, boca grande, color buono, frente ancha, aire marcial, produnción buena; domiciliado últimamente en La Red (León); sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién, Comandante de Ingenieros Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Septién.

JG-6597

12.072

**FRASQUEL ARACIL**, Salvador; hijo de Bautista y de Consuelo, natural de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad, de la Condesa, provincia de Valencia; de la Condesa, provincia de Málaga; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del quinto Regimiento de Artillería Ligera D. Segundo Gómez Jiménez, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Segundo Gómez.

JG-7048

12.073

FREIRE DE LA TORRE, Antonio, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santo Tomé (Marín), provincia de Pontevedra, de estado soltero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Santo Tomé; se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante D. Antonio de la Garma y Villota, Teniente Auditor de cuarta clase, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, y de no hacer su presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 10 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio de la Garma. JM-6977

JM-6977

42.074

**GALINDO LAURA**, Alberto; hijo de Vicente y de Pilar, naturales de Barcelona, Ayuntamiento de Idem, partida judicial de la Audiencia, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,679 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, frene pequeña, barbillampiño; domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Caja de Recluta de Tafalla, quien le instruirá expediente de deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldía.—Tafalla, 25 de Agosto 1921.—El Teniente Juez instructor, José Rodríguez.

JG-7013

12075

**GALLEGO GARCIA, José (a) "El Perú";** hijo de Pedro y de Isabel, natural de Puerto de Mazarrón (Murcia), de estado casado, profesión marinero; de treinta y seis años, estatura regular, complejión robusto, pelo, cejas y bigote castaños; ojos pardos, frente nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 20 de 1919 por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Viliena y Jácome, bajo apercibimiento que, si no verificarse en dicho plazo, será declarado rebelde. — Barcelona, 9 de Septiembre de 1921.— El Juez instructor, Luis M. de Viliena.

JM-6951

12-074

GALLERA REMOLA, Arturo; natural de Moquinenza (Lérida), de estado soltero, de cuarenta y un años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares; barba cerrada, color sano, estatura 1.700 metros; domiciliado últimamente en la calle del Oro, número 19, segundo, segunda, Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Luis M. de Villena y Jácome, Capitán de corbeta, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebeldía.—Barcelona, 9 de Septiembre de 1921.—Luis M. de Villena.

JM-6950

13/07/2

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Francisco y Josefa, natural de Avilés. Ayuntamiento de fdm, provincia de Oviedo, de profesión minero, estatura 1,620 metros; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Roberto Romero Moteczin, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santiago. 5 de Septiembre de 1921.— El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

JG-699L

12.073

GARNENDIA PEREZ, Martín; hijo de Hipólito y de Nieves, natural de Santander, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al polo, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, domiciliado únicamente en Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Fernanda, ante el Juez instructor D. Francisco

cisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 26 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—7008

12.079

SARRALDA SARALEGUI, Pedro; hijo de Melchor y de Cándida, natural de Atalio, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Atalio, provincia de Navarra; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durante Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar. Pamplona, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Prudencio Durante. JG—6982

12.080

GOMEZ LAVIN, Clemente; hijo de Nicomedes y de Filomena, natural de Miera (Santander), estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1.725 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba naciente, boca grande, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Miera (Santander); tuvo entrada en la Caja de Recluta de Santander el día 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1918; se halla sujeto a expediente por haber faltado el llamamiento ordenado por Real orden telegráfica de 29 de Julio último; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor don Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento de Cazadores Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Aparicio. JG—6981

12.081

GOMEZ PEREZ, Manuel; hijo de Domingo y de Eugenia, natural de Fregenedo, Ayuntamiento de Soba (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de treinta años de edad, estatura 1.580 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 33, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Francisco Peñicer Taboada, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Bareyo, de guarnición en Bilbao. Bajo apercibimiento de ser declarado si no lo efectúa.—Bilbao, 27 de Agosto de 1921.—El Teniente Juez instructor, Francisco Peñicer. JG—6955

12.082

GONZALEZ FERNANDEZ, Basilio;

hijo de José María y de Manuela, natural de Anero (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1.795 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Hoz de Anero (Santander); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 25 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano.

JG—7011

12.083

GONZALEZ SANCHEZ, Julián; hijo de Santiago y de María, natural de Villarino, Ayuntamiento de Trefacio, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro.

JG—7034

12.084

GONZALEZ PUNIL, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Vilar, Ayuntamiento de Carnota, provincia de Coruña, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1.640 metros; domiciliado últimamente en Carnota, provincia de Coruña; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Molazún, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 6 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero. JG—6993

12.085

GONZALO VILA, Ricardo; hijo de Eleuterio y de Crisanta, natural de Bernardos, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1.583 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcelo, número 44, D. Francisco Carrero, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo,

será declarado rebelde.—Burgos, 30 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez, Francisco Carroquino. JG—6956

12.086

GUERRA AYALA, Fernando; soldado del Batallón Cazadores de Madrid, natural de Pamplona (Navarra), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Francisco y Angel; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color algo moreno, no usa barba ni bigote; tiene una cicatriz en la parte inferior del maxilar izquierdo y le faltan las dos primeras falanges del dedo índice de la mano izquierda; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería Juez permanente de la quinta Región, D. Eladio Pascual Fresno.—Zaragoza, 8 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Eladio Pascual. JG—7030

12.087

GUTIERREZ, Santiago; hijo de María, natural de Casamena, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.700 metros; domiciliado últimamente en Casamena; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería ligera D. Agustín del Arco García, residente en Madrid, cuartel de los Docks, bajo apercibimiento, de no efectuarlo, de ser declarado rebelde.—Madrid, 9 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Agustín del Arco. JG—6979

12.088

GUTIERREZ PELAEZ, Mariano; hijo de Juan y de Fermina, natural de Palencia, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiséis años, estatura 1.710 metros; domiciliado últimamente en Valladolid; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Palencia el año, 1919, y se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.<sup>o</sup> de Caballería, de guarnición en la misma, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue en virtud de lo ordenado por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 31 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Aparicio. JG—6980

12.089

ILARAZ ZALBA, Nicomedes; hijo de Angel y de Fidel, natural de Ollóqui, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ollóqui, provincia de Navarra; procesado por

la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 25 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Prudencio Durantes.

JG—5996

12.090

MIRARTE AGUIRRE, Benigno; hijo de Juan Bautista y de Brigida, natural de Uncella (Aramayona), provincia de Álava, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,618 metros, pelo, ojos y cejas negras, nariz regular, barba noca, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en Uncella (Aramayona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Lería Baxter, Comandante del Regimiento de Infantería Guipuzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 2 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Lería.

JG—7027

12.091

JAUMOT LLABI, Francisco; natural de Castellón (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba peinada, boca regular, color sano, frente espaciada, aire bueno, producción buena; domiciliado últimamente en Castellón (Lérida); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Antonio Martínez Guzmán, Comandado en Vich, bajo apercibimiento que, de no ejecutarlo, será declarado rebelde.—Vich, 2 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—7025

12.092

JULIA SOLE, Jaime; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Rubio (Soriguera), provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente despejada, ojos castaños, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Rubio (Soriguera), provincia de Lérida; procesado por la falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Baile, número 24, don Isaac Vilas Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 27 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Isaac Vilas.

JG—6972

12.093

LIGIAGA GOICOCHEA, Diccionio; hijo de Domingo y de Dionisia, natural de Concepción (Argentina), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, señas particulares: tuerto del ojo derecho y cicatriz en la parte media de la nariz; domiciliado últimamente en Larranz, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 25 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Prudencio Durantes.

JG—5983

12.094

MAJO VIDAL, Luis; hijo de José y de Teresa, natural de Alpo, provincia de Gerona, de veinticinco años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona); procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Arsenal de la Carraca D. Tomás Lloret Pérez, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de la Carraca, a 8 de Septiembre de 1921.—Tomás Lloret.

JG—6945

12.095

MARTICORENA SOPA, Quintín, hijo de Santiago y de Manuela, natural de Murugarren (Navarra), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, sin señas oficiales ni particulares; domiciliado últimamente en Arizala, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor D. Enrique Albert Hernández, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Ordenes militares número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 30 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Enrique Albert.

JG—6962

12.096

MARTIN Leci, Enrique; hijo de Antonio y de Estilita, natural de Manzanillo (Santiago de Cuba), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,713 metros, pelo negro, cejas idem, ojos grandes, nariz recta, barba bendida, boca regular, color sano, frente plana, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién, Comandante de Ingenieros con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31

de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Septién.

JG—6966

12.097

MARTINEZ GONZALEZ, José Autónio; hijo de Crispulo y de Regina, natural de Tanes, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona número 78 D. Manuel Balzácar Sebariegos, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balzácar.

JG—6968

12.098

MARTIN GONZALEZ, D. José; hijo de D. Manuel y de doña Adela, natural de Vitoria, provincia de Álava, de estado soltero, profesión militar, en la actualidad Capitán de la Comandancia de Artillería de esta plaza; procesado por el delito de cesaria; comparecerá en término de treinta días, a contar del día de la fecha, ante el Juez provisoriamente de Zaragoza D. Rafael Lavi Brufa, Comandante de Infantería, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Zaragoza, 30 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Rafael Lavi.

JG—6918

12.099

MARTINEZ MOZON, Leonardo; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Luena (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en San Miguel Leena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Pensiones de incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 23 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—6966

12.100

MURINO MAURINO, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Boquelién (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca regular; domiciliado en Boquelién, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María

Cristina, ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—7041

12.101

**PLAYONA VILLAR.** Dolores; hija de Casiano y Sicilia, natural de Villar, de estado soltero, profesión pasejero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: ojos regulares, ojos pardos, cejas y pelo castaños oscuros, frente, nariz y boca regular, barba noca y color sano; domiciliada últimamente en Cartagena, donde se encontraba; procesado por el delito de poliúrgico; comparecerá en término de treinta días ante D. Angel Rizo y Rayosa, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Zaragoza y Capitán de corbeta de la Armada, y caso de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 3 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Angel Rizo. JM—6910

12.102

**PRINIO DOMINGUEZ.** Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, de veintiún años de edad, natural de Grove, provincia de Pontevedra, de estado casado, profesión fogonero, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, bigote poblado, barba afilada, ojos pardos, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Grove, cuya acusación paradero se ignora; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de navío de la Armada don Luis de Azcárate y García de Lemos, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia para hacerle una notificación y responder en causa que contra él mismo instruye y Ermilio López Llorente, por reyerta en el vapor "Sebastián", bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conjurado con custodia a su presencia.—Valencia, 1 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Luis de Azcárate. JM—6928

12.103

**RODRIGUEZ CAPELA.** Manuel; hijo de José y de Justa, natural de Piñero, Ayuntamiento de Carnota, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, color buceo, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba blanca, barba saliente; domiciliado últimamente en Carnota, provincia de La Coruña; procesado por falso grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Zaragoza número 12 D. Roberto Romero Molina, residente en Santiago, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 31 de

Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

JG—6927

12.104

**SALA CASULLA.** Marcos Amelio; hijo de Elisa y María, natural de Barcelona, soldado del reclamado de 1920, de oficio estudiante, soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,800 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba blanca, boca llena; domiciliado últimamente en la calle de Diputación número 222, principal, en Barcelona; comparecerá dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Infante número 5 D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo. JG—6919

12.107

**TERRERO VILLARROYA.** Evaristo; hijo de Isidro y de Eladia, natural de Villaluenga, provincia de Teruel, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Villaluenga, Juzgado de primera instancia de Alagón, provincia de Teruel, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Infante número 5 D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 3 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JG—6919

**SEGUIMIENTO PRIMERA INSTANCIA****BARCELONA—BARCELONETA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Margarita Cardó y Gómez, sobre liquidación judicial para la venta de varias tierras de su propiedad, rurales y urbanas, sitas en la ciudad de Barceloneta y su término, y dos quintas partes incisiones del término rural llamado "Terre Ribera", en jurisdicción de la ciudad de L'Eridà, adquiridas durante su matrimonio con el sacerdote francés D. Carlos Boequillón, por el presente se emplaza a dicho D. Carlos Boequillón, de ignorante paradero, para dentro del término de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparecer y conteste oportunamente la petición fechada por doña Margarita Cardó, encargando en la Secretaría del Infrascrito, a su disposición, las copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de sufrir el perjuicio procedente en consecuencia.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1921.  
El Secretario, Benvenuto Pascó. X—2541

JM—6914

12.106

**SERVENT MIRA.** Angel; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Sijena, Ayuntamiento de Idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,542 metros; domiciliado últimamente en Sijena, provincia de Alicante; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de la Princesa número 4 D. Francisco Larios de Medrano y Martí, residente en Alicante, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alicante, 2 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Larios de Medrano.

JG—69

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y prisión del procesado Miguel de la Torre Gutiérrez, natural de Lucena, vecino de Córdoba, de treinta años, hijo de Francisco y de Purificación, soltero, empleado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del Partido, para que sufra la pena de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa número 286 del año 1913, por hurto.

Ibidem, en Fuenlabrada a 30 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lago. JO...15260

## HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 448 de 1921, por violación, se cita a la ofendida que se expresa a continuación para que en el término de cinco días, a las once en punto de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ampliar su declaración y otras diligencias, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

*Individuo que se cita.*

Joséfa de los Ríos Pezo, hija de José y Damiana, de diez y siete años, vecina de Pelache, y que acompaña a su padre, que es vendedor ambulante, y cuyo actual paradero se ignora.

Huelva, 3 de Octubre de 1921.—El Secretario, P. H., José Laza.

JO—15310

## JAEN

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de un caballo capón negro, más de la marca, con el nictro C L en el anca derecha, rozadura en la paletilla izquierda, producida por la silla, crines y cola cortadas a la inglesa, aparejado y con el cabezón de pesebre; dos pavos y una pava negros, pintados de mineral de hierro; cuatro gallinas, tres blancas y una negra; dos pollitos, uno de ellos franciscano y el otro negro; una olla de porcelana y una cuchara, sustraídos la noche del 26 al 27 de Septiembre último de una casa de campo sita en el apartadero de Grafiela, de este término, de la propiedad de D. Justino Flores, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Jaén, 1 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Díaz Plá. El Secretario, Julián Herrador.

JO—15312

## MADRIDEJOS

D. Marcelo García Aylón, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita a Heliodora Ariza, Demetrio Muñoz González, Luis Díaz Hernández y Federico Fernández, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que como testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de Toledo el día 21 del actual y diez horas, al juicio oral de la causa números 43 y 49 de 1902, sobre sedición, contra Consuelo Ramírez y otros, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente.

Madrilejos, 3 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Marcelo García. P. S. M., Federico Barrachina.

JO—15313

## TUDELA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este

partido, en providencia de fecha de hoy, en méritos de demanda que se tramita en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa y obligación de elevarlo a escritura pública, presentada por el Procurador D. Carmelo Lafuente en representación de D. Eloy Andrés Laterte, mayor de edad, propietario y vecino de Tíber, contra D. Joaquín Bach Rivas y su esposa doña Pilar Martínez y Labarga, de domicilio desconocido, se emplaza a dichos demandados D. Joaquín Bach Rivas y doña Pilar Martínez Labarga, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los citados autos, con apercibimiento de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y no siendo posible hacerles el emplazamiento personalmente, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado e insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, paraídoles el mismo perjuicio que si se les hiciese en su persona.

Tudela, 19 de Noviembre de 1921.—El Secretario judicial (ilegible).

X—2544

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Fidel Alique y Sáiz, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, en acto de jurisdicción voluntaria, el expediente sobre modificación de apellidos a solicitud de don Vicente Juan Senabre, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Ayelo de Malferit (provincia de Valencia), del comercio, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Pizarro, número 7, piso primero, en la que sustancialmente expuso lo siguiente:

Que está dedicado al comercio desde hace muchos años, con establecimiento abierto en esta ciudad, siendo conocido con el nombre de Vicente Juan Senabre, y, por casa Senabre, dándose el caso, muy frecuente, de que toda la correspondencia que se recibe a nombre de Vicente Juan, sufra retrasos en llegar a su poder, por darse la circunstancia de existir en esta capital un sinnúmero de personas del mismo nombre y apellido, retrasos que, algunas veces, le han causado graves perjuicios, para evitar los cuales entendía la conveniencia de unir el apellido paterno con el materno, formando de ambos un solo apellido compuesto, de forma que, al distinguirse con el nombre de Vicente Juan-Senabre, cesaran las equivocaciones a que da lugar la multiplicidad de las personas que existen en esta capital con el nombre de Vicente Juan, y, por ende, los perjuicios que continuamente se le irrogan.

Que, por otra parte, la cosa del solicitante es conocida desde tiempo inmemorial por la de Senabre, bajo cuyo

nombre mercantil es muy conocida en el mundo comercial, por lo que, al fallecimiento de dicho solicitante, se seguiría el negocio por sus hijos y, de la otra forma, se perdería el nombre comercial, perjudicando intereses creados a fuerza de desvelos.

Y por providencia dictada en el mencionado expediente, se acuerda publicar este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses a contar desde el día de su publicación en dicho periódico oficial.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1921/ El Juez. Fidel Alique. — El Secretario (ilegible).

X—2543

## JURISDICCION DE GUERRA

## TETUAN

D. Juan Manzano Benítez, Alférez del Regimiento Cazadores Vitoria, 28 de Caballería, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al cabo de este Cuerpo Insigne-Gómez Incógnito.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado cabo, natural de Santiago (La Coruña), hijo de Pilar, soldado, de treinta y dos años de edad, estudiante antes de ingresar en el servicio, y otras señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciada, pelo marcial, producción buena, con una cicatriz en la frente, para que comparezca en término de treinta días en este Juzgado, que tiene su residencia en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 2 de Septiembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Juan Manzano.

JG—6935

## JURISDICCION DE MARINA

## ORTIGUEIRA

Por la presente, y cumpliendo lo mandado en providencia dictada hoy por el Sr. Juez instructor de la Ayuntanza de Marina de Santa María de Ortigueira, Alférez de navío de la E. R. A. D. Joaquín Seijo Fontela, se citan para que en día y hora hábil, y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta citación, comparezcan en este Juzgado, sito en la referida Ayuntanza, a dos individuos que dirigen seis vecinos de Ferrol, y compraron por el precio de 40 reales, al vecino de Carrizo de Arriba Antonio Górrate Montero, un anzuelo de hierro de unas tres cuartas de largo, tres pulgadas de ancho y media pulgada de grueso, con un peso aproximado de cinco kilos; con la previsión de que, si no concurren o no manifestaren donde se hallan, les parará el perjuicio a que haya lugar.—Ortigueira, 3 de Septiembre de 1921.—El Secretario, José Martínez.

JM—6932

Succesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.